Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

515

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0020 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES

26 MAYO 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la **CVC**, y por la otra: **SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.927.365, de Versalles (V), actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES**, con **Nit 800.216.451-9,** haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación del 18 de noviembre de 1997 de la Gobernación del Valle, inscrito en la cámara de comercio de Cartago, el 20 de noviembre de 1997, con el No. 598 del Libro I, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** Que, la Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial con ESAL publicado en la plataforma del Secop II, con el SABS No. 515 de 2025, para implementar acciones de mejora ambiental mediante el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles en la cuenca río Garrapatas, Municipios de la Versalles y la Unión. **D)** Que, teniendo en cuenta lo anterior, el FPAA incluye en sus líneas estratégicas, el fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca, el cual contempla proyectos a partir de tres ejes: - *Fortalecimiento de la Economía Local*: Diversificación y fortalecimiento de la economía mediante proyectos de valor agregado en las zonas urbanas y rurales. - *Manejo Sostenible de los Recursos Naturales*: Conservación de la biodiversidad, especialmente en la Serranía de los Paraguas, a través de la producción de servicios ambientales y Fortalecimiento de la Sociedad Civil: Promoción del desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento grupal, la construcción de ciudadanía y la generación de

alianzas intersectoriales. **E)** Que, este documento recoge los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019 "*Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca-FPAA*", creado como una estrategia de la CVC para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los Recursos Naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025. **F)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **G)** Que de acuerdo con el Artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019, la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada a la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025, se efectuó por parte de los evaluadores designados por los Directores Ambientales Regionales de la DAR correspondiente a este proceso, quienes concluyen que la Corporación Corpoversalles reúne los requisitos definidos en el artículo 5 del mismo acuerdo, en el proceso especial SABS No. 0515 de 2025. **H)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, el Director General cerífica que la Corporación Corpoversalles, cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **I)** Que mediante Memorando No. 0704-513902025 del 13 de mayo de 2025, la Directora de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de minuta al Convenio de Asociación con el SABS No. 515 de 2025. **I)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio de Asociación se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RÍO GARRAPATAS, MUNICIPIOS DE VERSALLES Y LA UNIÓN, EN EL MARCO DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025*". **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **I. Por parte del Conviniente: Actividad 1:** Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del supervisor designado y/o interventor contratado: El conviniente realizará su Plan Operativo de Actividades con su respectivo cronograma detallado por semana, este documento será radicando y presentado al supervisor/interventor contratado quien aprobará. **Verificable**: Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal y radicado. **Producto:** Plan Operativo de actividades con cronograma aprobado. **Actividad 2**: Realizar actividades Dos (2) reuniones de socialización del proyecto: El conviniente realizará acciones de difusión del proyecto, que incluye una reunión inicial de socialización y una reunión de cierre y evaluación de la

ejecución del proyecto: - Socialización inicial con la participación de la comunidad beneficiaria en el cual se informará a los participantes sobre los objetivos, actividades y resultados esperados, con el fin de motivar su compromiso. Así mismo, se concretará el cronograma de trabajo, definiendo compromisos y roles de los beneficiarios. Por otro lado, se abrirá un espacio para escuchar inquietudes, propuestas y sugerencias, asegurando la colaboración activa de todos los involucrados desde el inicio del proyecto. - Socialización final con la participación de la comunidad beneficiaria y otros actores de la zona en la que se presentará la situación encontrada, los resultados alcanzados, evaluando el cumplimiento de los objetivos y las actividades realizadas. Se ofrecerá un espacio para compartir experiencias y lecciones aprendidas, tanto por los beneficiarios como por el equipo ejecutor. También se reflexionará sobre los logros y los desafíos enfrentados, y se discutirán posibles pasos a seguir para asegurar la sostenibilidad de las prácticas implementadas. la línea base y los resultados obtenidos con la implementación del proyecto. **Verificadores:** Listados de asistencia, acta reuniones, registro fotográfico, **Producto:** 20 personas participantes de la socialización, Acta de compromiso firmada y cronograma de actividades concertado, Informe final de la jornada, acta final de compromisos firmados. **Actividad 3:** Realizar la divulgación del proyecto y la entrega de 80 cartillas como material didáctico: - Elaboración e instalación de la Valla. El conviniente deberá producir una valla de 2x1.5 M en lámina galvanizada, el vinilo laminado mate full color, pegado sobre la lámina de 2x1.5 m. debe tener soporte o cerchas de 3 metros aproximadamente y mínimo 40 cm enterrados. Debe tener una imagen o ilustración acompañada de una frase o mensaje alrededor de las temáticas del proyecto, debe relacionarse el número del convenio y tener los logos de CVC, el FPAA y el conviniente. Debe enviada para aprobación por parte de la interventoría. - Elaboración e impresión de una cartilla: Se diseñarán cartillas cuyo contenido será la importancia de las biofábricas como una alternativa para la conservación, regeneración de los suelos agrícolas, la cartilla tendrá las siguientes especificaciones: carátula en propalcote de 240 gr impresas a 4 tintas y laminadas, 15 hojas en propalcote de 115 gr, impresas a cuatro tintas lado por lado acabado con compaginado, plegada y cosida al caballete. Tamaño abierto 28 x 42 cms, con diseño e impresión digital. **Verificadores:** Arte de la cartilla, Acta de entrega de cartillas a beneficiarios y registro fotográfico. **Producto:** 80 cartillas impresas y Valla instalada. **Actividad 4**: Realizar seis jornadas (6) para la Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria: El conviniente a través de los profesionales realizara la caracterización sociodemográfica y ambiental, desarrollando una jornada por cada predio. Para las cartografías que se actualizarán y las que hacen falta, se organizarán espacios de encuentro con los productores (en sus predios), en los cuales se les explicará la importancia de la cartografía social y se les instruirá sobre cómo identificar y ubicar sus sistemas productivos, zonas de cultivo, recursos naturales y problemas ambientales en un mapa. Incluyendo un recorrido por predio. Una vez terminada la cartografía en cada predio el conviniente fijara en un sitio visible de cada casa los respectivos mapas, donde se resalte con un semáforo de estiques los siguientes aspectos: en color verde los aspectos fuertes con relación a la conservación ambiental que tenga el predio los cuales significa que se deben mantener, los factores que amenazan riesgo para el predio en color amarillo, y en color rojo los aspectos que se deben cambiar o modificar, dado que no son amigables con

el medio ambiente, dejando como tarea a las familias del predio, cambiar el color en la medida que cambie la situación o factor buscando al final obtener la mayoría en verdes. **Verificadores**: Listado asistencia, Registro fotográfico. **Producto**: Documento de caracterización con la cartografía social de los beneficiarios, incluya registro fotográfico y los mapas trabajados. **Actividad 5:** Realizar una (1) gira de intercambio de experiencias: La gira de intercambio de experiencias se llevará a cabo con la participación de 25 personas entre los beneficiarios del proyecto, los beneficiarios y su núcleo familiar. Tendrán la oportunidad de conocer de primera mano las buenas prácticas agroecológicas implementadas en una unidad productiva similar y cercana. Durante la gira se realizará un recorrido guiado y la observación y explicación de tecnologías implementadas y de todos los componentes del agro sistema, con el fin de motivar a los beneficiarios y ver posible la transición hacia este tipo de producción. **Verificadores**: Listado de asistencia, Registro fotográfico. **Producto**: 20 personas participantes de las jornadas en transferencia de conocimiento, Informe de la jornada. **Actividad 6**: Realizar cuatro (4) jornadas de escuelas de campo interactivas. Las cuatro jornadas de escuelas de campo interactivas – ECAS - se realizarán cada una en predios diferentes: - **La primera**: jornada se enfocará en sensibilización y educación ambiental, donde se abordarán los impactos de los agroquímicos en la salud y el medio ambiente. A partir de esto, se presentarán alternativas viables y sostenibles para transformar los sistemas productivos, como el uso de biopreparados y prácticas agroecológicas que ya han comenzado a explorar en sus fincas. - **La segunda**: jornada se centrará en la biofábrica como alternativa para la producción de biopreparados en las fincas, para el aprovechamiento de residuosorgánicos y como herramienta que contribuye a mitigar los efectos negativos en la salud y el ambiente. Así como el uso de fumiductos para aplicar de manera eficiente los biopreparados. - **La tercera**: jornada será teórico- práctica. En primer lugar, se enseñarán las formas de acción y los métodos para hacer biopreparado. Posteriormente, se procederá a realizar algunas preparaciones, permitiendo a los beneficiarios aplicar lo aprendido de manera práctica y directa. - **La cuarta**: jornada será práctica y enfocada en la aplicación de los biopreparados de acuerdo a la capacidad instalada de cada predio, teniendo en cuenta que habría un predio con un (1) con fumiducto. **Verificadores**: Listado de asistencia, Registro fotográfico, Informe de sesión de cada capacitación. **Producto**: 20 personas que adquieren y aplican conocimiento en preparación y aplicación de biopreparados. **Actividad 7**: Realizar la iinstalación Biofábricas para la producción de biopreparados. El conviniente desarrollará las acciones pertinentes para implementar Cinco (5) Biofabrica, se realizará la adecuación del terreno, seguidamente se suministrará los materiales e insumos requeridos para la adecuación y puesta en marcha de las biofábricas. Las características de cada biofabrica son las siguientes: -Estructura: El área de la biofabrica es 24 m|2, el piso en concreto, la estructura en guadua con zapatas en concreto y techo de zinc a dos aguas o de una sola agua dependiendo del sitio seleccionado, camas en ladrillo, muros en ladrillo, unidad sanitaria, instalciones eléctricas, camas para los abonos, con instalaciones sanitarias para los lixiaviados, tanques plásticos y los insumos requeridos para la elaboración de biopreparados. **Verificadores**: Informe de sesión de la implementación, fotografías de la implementación, acta de entrega a entera satisfacción firmada por el propietario. **Producto**: 20 personas que adquieren y aplican conocimiento en preparación y aplicación de

biopreparados. **Actividad 8:** Realizar la implementación de un (1) sistema de riego para biopreparados. Se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de riego para la aplicación de biopreparados en uno de los predios seleccionados para el manejo de plagas y enfermedades, utilizando productos orgánicos generados en la biofábrica, reduciendo la dependencia de agroquímicos como se detalla en el pre diseño: **Verificadores**: Informe de sesión de la implementación, fotografías de la implementación, acta de entrega a entera satisfacción firmada por el propietario. **Producto**: 1 predio con un (1) sistema de riego instalado. **Parágrafo:** El material gráfico físico o digital generado en el convenio debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y del interventor y/o supervisor del convenio, antes de su producción y entrega. Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. - **Presentación de informes.** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conveniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conveniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas. Es importante resaltar que el supervisor y/o Interventor tendrá plena autonomía en la solicitud de información para el cumplimiento del convenio. En lo atinente a los informes solicitados, se dará estricto cumplimiento a lo contenido en el estudio previo del análisis del conviniencia y oportunidad. **Parágrafo I.** Dar cumplimiento a la circular 038 del 13 de mayo de 2020, sobre "*Educación Ambiental en la Corporación*", donde se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación. **Parágrafo II.** El conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "*Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca*". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **Parágrafo III:** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **II. Por parte de la CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Interventoría **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del

convenio. **6**. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **8.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA - VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. I. Valor del Convenio:** Es la suma de los aportes de las partes, que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($128.571.428). **II. Aportes: A) De la CVC.** Es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) que equivale al 70% del valor total del convenio. **B) Del Conviniente:** Es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.571.428), que equivale al 30% del valor total del convenio**. Parágrafo.** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Interventor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **- Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan Operativo de Actividades con cronograma aprobado por el supervisor designado o la interventoría contratada. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, certificado de apertura de cuenta de ahorros, acompañado de oficio remisorio y demás documentos de Ley. **- Segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico parcial en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 80% o más del desembolso anterior. - **Tercer y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico final en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 100% del convenio. Igualmente deberá

presentar la cancelación de la cuenta del convenio y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios. El Interventor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA - DURACIÓN.** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCION**. El convenio se ejecutará en la cuenca Garrapatas, Municipios de Versalles y la Unión - Valle del Cauca. **Parágrafo I:** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Interventoría y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente a la Interventoría. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **Parágrafo II.** El Conviniente estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio de Asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1388 del 01 de abril de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2025. **SÉPTIMA - GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. **I. La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad civil extracontractual**: Debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas o reanudaciones para la ejecución del convenio, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el

mismo término de la prórroga o de la reanudación por una suspensión autorizada. **Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **OCTAVA - CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA - INTERVENTORÍA.** El convenio será vigilado por un Interventor contratado por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 del 2020 por medio de la cual se el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de inicio del Convenio. **h)** Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio y la correcta ejecución de las actividades de las partes. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. Parágrafo: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 26 MAYO 2025

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johana Florez Morales – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo OAJ
Reviso y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).